



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215236512 - 15]**

**VISTO:**

El Expediente N° 215236512-7-2024. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante INforme Técnico N° 00006-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAD-OFLO.RDEE la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS EE.SS DE LA RED DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, en virtud de las normas legales vigentes; presento el Informe Técnico elaborado por el Organo de Control Patrimonial; documento que sustenta la toma de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales institucionales de los establecimientos de salud de la Red Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, **NO SE HA REALIZADO UN INVENTARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DESDEHACE 12 AÑOS;**

Que, **LA PRESENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, LA NIÑA, EL NIÑO COSTERO, PANDEMIA COVID 19,** han ocasionado múltiples cambios y movimientos de los bienes patrimoniales en los establecimientos de salud de la RED Lambayeque a la fecha;

Que, **LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR LA TOMA DEL INVENTARIO DESDE HACE 12 AÑOS;**

Que, la Tec.Informática **KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ,** es la responsable de actualizar la DATA en el módulo Patrimonio del SIGA-MEF de los establecimientos de salud de la RED Lambayeque;

Que, el **OBJETIVO.-** Tener un Inventario Físico actualizado, cuya finalidad es identificar y verificar la existencia real y el estado de operatividad de la totalidad de los bienes muebles patrimoniales ubicados en los EE.SS de la Red Lambayeque y actualizar la Data del SIGA MEF Modulo Patrimonio;

Que, se cuenta con la **BASE LEGAL:** Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Decreto Supremo N°217-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, con Resolución Gerencial Regional N°000836-2023-GR.LAMB/GERESA-L, se conformó la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la GERESA LAMBAYEQUE;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4564184-181), se aprobó el Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre 2023 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, en el Capítulo III Registro Patrimonial, artículo 21. , numeral 21.1, indica que los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Modulo Patrimonio, para cuyo efecto se debe contar con un inventario físico actualizado;

Que, si bien en el numeral 31.3 del artículo 31. del Título V, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, indica que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario, esto no implica que selectivamente la OCP realice la verificación de bienes muebles



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215236512 - 15]

patrimoniales;

Que, se emitirán Reportes por Establecimiento de Salud de la Red Lambayeque, del Módulo Patrimonio SIGA MEF;

Que, en el numeral 31.1. del artículo 31, título V. de la Directiva N°006-2021/EF754.01, indica que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32, título V, de la citada directiva, indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, a pesar de haberse conformado la Comisión de Inventarios, con acto resolutivo, así mismo haberse aprobado un Plan de Trabajo, no se ha llevado a cabo el Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales al 31 de diciembre del 2023; motivo por el cual por iniciativa de la Unidad de Control Patrimonial y con la finalidad de tener una Data actualizada del registro de bienes en SIGA MEF-MP, es necesario se practique selectivamente la verificación física en los EE.SS de la Red Lambayeque. Se está remitiendo anexo al presente el Plan de Trabajo de: Red de Salud : Lambayeque;

Que, por las razones expuestas se recomienda efectuar selectivamente la verificación física de los bienes muebles patrimoniales de la Red de salud Lambayeque de la GERESA-Lambayeque;

Que, la Tec. Informática KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ, es la responsable de actualizar la DATA en el módulo Patrimonio del SIGA-MEF de los establecimientos de salud de la Red Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED LAMBAYEQUE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, documento que corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**SALUD LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000148-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215236512 - 15]**

**JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ**  
**GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**  
Fecha y hora de proceso: 04/02/2024 - 12:32:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
LIDA MOROCHO LIVIAPOMA  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE  
02-02-2024 / 17:46:29
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
02-02-2024 / 17:21:27